



BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, (SUBVENCIÓN DEL PLAN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD PARA EL PERIODO 2024-2027).

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL del Ayuntamiento de Algámitas, así como la creación de una bolsa de trabajo que permita cubrir las diversas situaciones administrativas, tales como: vacaciones, licencias, bajas, entre otras necesidades de la plaza de trabajo convocada en estas Bases.

La contratación, será a jornada completa y sujeto a la financiación de la subvención del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla para el periodo 2024-2027.

El texto íntegro de las Bases reguladoras, se va a publicar en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Segundo.- Requisitos.

Los aspirantes, para ser admitidos en la presente convocatoria, deben reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de la presentación de las solicitudes:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==			



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

- No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto ofertado. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que tengan las mismas igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.
- Las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación académica universitaria: **GRADO o DIPLOMATURA en TRABAJO SOCIAL**.
- El cumplimiento de todos los requisitos se entenderán referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión y a lo largo de la duración del mismo, en cuyo caso deberá acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El no cumplimiento de todos los requisitos, excluye a la persona candidata, de su participación en la selección, o bien de su contratación o nombramiento si hubiese sido seleccionada, sin que conlleve la devolución de la tasa correspondiente por derecho a examen que establece la Base tercera.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- Las instancias, deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algámitas. Deben de presentarse bien por registro electrónico general de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. El resto de las publicaciones, se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación.
- La cumplimentación de la instancia, se ajustará a lo dispuesto en el modelo de Anexo I que se anexa en dicha convocatoria.
- Las personas interesadas, deben de aportar:
 1. Anexo I cumplimentado.
 2. Copia de D.N.I. vigente o en su caso, documento oficial de renovación del mismo o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
 3. Copia de la titulación académica universitaria exigida conforme a las presentes bases.
- Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, que asciende a **35,00 €** (según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIwc+ANYxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIwc+ANYxh6w0w==		





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por derechos de examen u otras pruebas selectivas del Ayuntamiento de Algámitas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 22 de noviembre de 2022).

El pago de la tasa correspondiente, debe hacerse mediante transferencia bancaria al número de cuenta: CAIXABANK: **ES65 2100 8093 1122 0004 7754**, debiendo contener el nombre y apellidos del aspirante, D.N.I. y el proceso de selección al cual presenta su solicitud de participación. Dicho pago se efectuará dentro del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de pago de la tasa correspondiente, es motivo de exclusión.

- La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación.
- La experiencia en entidades públicas, se acreditará mediante certificado de empresa en que conste el vínculo, denominación del puesto y duración o contrato de trabajo y el informe de Vida Laboral.
- La experiencia en entidades privadas, se acreditará mediante la copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el Informe de Vida Laboral.
- La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedidos por los órganos competentes de la Consejería apta para su expedición u Organismo similar de la Administración Pública que tenga asumida la competencia que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas, se entenderá automáticamente elevada a definitiva, sino hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido por miembros de igual o superior titulación académica a la exigida para el puesto, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La composición definitiva del Tribunal Calificador, que podrá ser designado, en su caso, por el Área competente de la Diputación de Sevilla, se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal, podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==		





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal que incurran en causa de abstención, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexta.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección es el de concurso-oposición, que deberán asegurar la realización de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de la selección.

1. Fase de Oposición (valoración máxima 6 puntos)

La fase de oposición, constará de una prueba (obligatoria) de carácter teórico práctico y escrita, consistentes en 6 preguntas cortas, valoradas cada una con 1 punto, sobre el temario adjunto a esta convocatoria, determinada por el Tribunal, en relación con las características del puesto a desarrollar.

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

En su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, y/o exposición y/o resolución de la cuestión o cuestiones planteadas.

El Tribunal Calificador, determinará con carácter previo a la realización de la prueba práctica los criterios de evaluación de la misma.

2. Fase de Concurso (valoración máxima de 4 puntos)

Finalizada la fase anterior, el tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo, y con una valoración máxima de 4 puntos.

2.1. Experiencia(máximo 4 puntos):

- Por cada mes de servicio prestados como Trabajador/a Social en entidades públicas: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado como Trabajador/a Social en entidades privadas: 0,05 puntos.

Los periodos inferiores a 30 días, no se computarán.

La experiencia, se acreditará mediante **certificado de empresa** en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada de trabajo y con **informe vida laboral**. En caso de organizaciones

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==		





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

y empresas privadas, será imprescindible aportar copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y con el informe de vida laboral.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones.

Séptima.- Calificación definitiva y documentación a aportar.

La calificación definitiva, se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En caso de empate en la puntuación final, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, se dimitirá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

- Primer criterio de desempate: quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica y escrita de la fase de oposición.
- Segundo criterio de desempate: (se acudiría a este criterio en caso de no desempatar con el primer criterio): sorteo ante el Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Algámitas.

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar por sede electrónica del Ayuntamiento de Algámitas, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar partes en las pruebas por la Base Segunda, como son:

1. Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
2. Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Octava.- Contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha resolución, será elevada al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algámitas.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==			



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases reguladoras, se procederá a la contratación de la persona aspirante propuesta quien deberá personarse para la firma del contrato dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si no se personase, sin causa justificada, se entenderá en todo caso, como renuncia de la persona al puesto de trabajo, siendo excluida automáticamente de la bolsa de trabajo.

Novena.- Bolsa de trabajo.

Entre las personas aspirantes que no habiendo sido propuestas para la contratación, y superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles renunciaciones, sustituciones durante periodos vacacionales, permisos, incapacidad temporal o situaciones análogas.

Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico y llamada telefónica facilitado en el Anexo I Instancia por la persona interesada, según el orden que ocupen en la lista.

La persona seleccionada debe responder al llamamiento en un plazo de 48 horas, teniéndola por desistida si no comunica por escrito su aceptación, a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Algámitas, y se procederá a llamar al siguiente aspirante de la Bolsa, por orden estricto de puntuación.

Quedan excluidas de la Bolsa aquellas personas que no atiendan por Sede electrónica el llamamiento que se les realice aceptando la oferta, o que no justifiquen por sede electrónica la imposibilidad de atender al llamamiento, circunstancia que será apreciada por Alcaldía-Presidencia.

Podrán permanecer en la Bolsa aquellas personas que comuniquen su no aceptación de la oferta, por estar desempeñando puesto de trabajo en la Administración Pública, circunstancia que deberá ser acreditada por sede electrónica, pasando al último lugar.

La vigencia de la bolsa de trabajo, se establece por un período de tres años a contar desde la fecha de las calificaciones definitivas, prorrogables por otros tres años. Esta vigencia queda supeditada a que el Ayuntamiento de Algámitas siga siendo beneficiado de la financiación del Plan Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla.

Décima.- Temario

Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La autonomía local en la Constitución Española. La reforma constitucional.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. Competencias municipales. La Carta Europea de Autonomía Local.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==			



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
5. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución, votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
8. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
9. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
10. La transparencia de la actividad pública.
11. La protección de los datos de carácter personal.
12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
13. El acto administrativo. La forma y la motivación. La notificación y la publicación.
14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
15. Los recursos administrativos: recurso potestativo de reposición y recurso de alzada.

Materias Específicas.

16. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
17. Los Servicios Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
18. Los equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
19. El rol de trabajador/a social en el contexto comunitario.
20. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo.
21. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==			



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

22. Bases Programa de Ayudas Económicas Familias con Menores.
23. Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o protección.
24. El sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
25. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Orden 27 de Julio 2023.
26. Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Catálogo de prestaciones.

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso administrativo antes los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS.

D./ DÑA. _____ con
DNI _____,
con domicilio en _____
Localidad _____
provincia de _____, con teléfono de contacto: _____
y correo electrónico (a efecto de notificaciones): _____

EXPONE:

- Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente,

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==			



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

SOLICITA:

- Participar en la convocatoria pública para la cobertura mediante el concurso – oposición de una plaza de personal laboral fijo de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Algámitas, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases Reguladoras:

(Relación documentación aportada)

- _____
- _____
- _____
- _____

Asimismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

En Algámitas a fecha _____ de _____ 2024

Firmado: _____.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

C.I.F. P-4100800-D

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	18/07/2024 13:05:49
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVWj99FkFIWc+ANyxh6w0w==		

